



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2017/MPHy

Caraz, 30 OCT. 2017



VISTO: la Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPH-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz; la Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MPHy; y el Memorando N° 051-2017-MPHy/01.10, emitido por la Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MPHy, de fecha 19 de enero del 2017, se exonera al CPC Alberto Hugo Mori Palero, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, del Registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Memorando N° 051-2017-MPHy/01.10, el señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, dejando sin efecto las Resoluciones de Alcaldía, mediante cual se exonera del marcado de Tarjeta de Control de Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas a todos los gerentes de línea y de apoyo y de la procuradora Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MPHy, que exonera al **CPC Alberto Hugo Mori Palero, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, del Registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas.





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente resolución, conforme al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal, vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

